

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP- JD-0057-2013
(de 10 de diciembre de 2013)

“Por la cual se reconoce la calidad de funcionario de Carrera del Supervisor Bancario a cinco (5) colaboradores”

LA JUNTA DIRECTIVA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la emisión del Decreto Ley 2 del 22 de febrero de 2008, el Órgano Ejecutivo elaboró una ordenación sistemática en forma de texto único del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998 y todas sus modificaciones, la cual fue aprobada mediante Decreto Ejecutivo 52 de 30 de abril de 2008, en adelante la Ley Bancaria;

Que la Ley Bancaria crea la Carrera del Supervisor Bancario, que se desarrollará mediante un sistema de administración de recursos humanos para estructurar, sobre la base del mérito y la eficiencia, las normas, los procedimientos y el plan de compensación, aplicables a los servidores públicos al servicio de esta Superintendencia;

Que el Artículo 26 de la Ley Bancaria establece que la Junta Directiva es el Órgano competente para adoptar, mediante Resolución, las disposiciones, reglamento interno de trabajo, manuales y políticas necesarios para poner en ejecución las normas de la Carrera del Supervisor Bancario;

Que, con fundamento en el Artículo 26 de la Ley Bancaria, la Junta Directiva de la Superintendencia adoptó el Sistema de Evaluación de Desempeño de esta Institución;

Que, el Artículo 29 de la Ley Bancaria establece que los funcionarios que ingresen a esta Superintendencia de acuerdo con las normas de reclutamiento y selección, establecidas en la Ley Bancaria y en las normas adoptadas para poner en ejecución la Carrera, adquirirán la calidad de funcionarios de Carrera tan pronto cumplan un período de prueba no menor de dos años continuos, con una evaluación satisfactoria;

Que, la Dirección de Recursos Humanos de la Superintendencia de Bancos, mediante el Memorando SBP-DRH-M-8871-2013 de 29 de noviembre de 2013 ha comunicado y sustentado que, al 30 de noviembre de 2013, cinco (5) colaboradores adicionales, que ingresaron a esta Superintendencia conforme a las normas de selección y reclutamiento, han cumplido con el período de prueba no menor de dos años continuos y con una evaluación satisfactoria, requisitos que establece el Artículo 29 de la Ley Bancaria, para incorporarse a la Carrera del Supervisor Bancario;

Que la Dirección de Recursos Humanos de esta Superintendencia de Bancos ha presentado, y sustentado a través de su Informe, para consideración de la Junta Directiva en su calidad de Órgano del Comité de Carrera, el reconocimiento de los colaboradores que han adquirido entre el 1 de noviembre de 2013 y el 30 de noviembre de 2013, la condición de funcionarios de Carrera del Supervisor Bancario, según se describe en el Artículo Primero de esta Resolución;

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la calidad de funcionario de Carrera del Supervisor Bancario a cinco (5) colaboradores adicionales, que ingresaron a la Superintendencia de Bancos conforme a las normas de selección y reclutamiento vigentes en su momento y que cumplieron, entre el 1 de noviembre de 2013 y el 30 de noviembre de 2013, con dos (2) años continuos de laborar en la Institución, con una evaluación satisfactoria, requisitos todos éstos que exige la Ley Bancaria para incorporarse a la Carrera del Supervisor Bancario.

RESOLUCIÓN SBP-JD-0057-2013**Pág.2**

Los nombres, posiciones y cargos de estos funcionarios se describen a continuación:

POSICIÓN	NOMBRE	APELLIDO	CÉDULA	CARGO	DIRECCIÓN
40	Leticia	Forero	8-784-263	Secretaria II	Dirección de Regulación
396	Rubiela	Martínez	3-708-1901	Analista Financiero I	Dirección de Supervisión
347	Oris	Quezada	2-712-2340	Auditor de Prevención y Blanqueo de Capitales I	Dirección de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas
297	Kristopher	Philides	8-745-1386	Auditor de Prevención y Blanqueo de Capitales I	Dirección de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas
218	Yoriel	Moreno	4-721-2219	Auditor de Prevención y Blanqueo de Capitales I	Dirección de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas

ARTÍCULO SEGUNDO: La fecha de ingreso a la Carrera del Supervisor Bancario para cada uno de los funcionarios que se describen en el Artículo Primero de esta Resolución corresponde a la fecha en que cumplen dos (2) años continuos de laborar en la Superintendencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Nicolás Ardito Barletta

L.J. Montague Belanger

